CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

<u> </u>	/		
Constancias	Registros		
Escritos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la	1266-SEPJF, 8949 y		
Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial	15934		
del Estado de Morelos.			

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales los escritos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, y en atención al requerimiento formulado mediante proveído de doce de mayo del año en curso dictado en este asunto, informa que se realizó el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, con cargo al fondo de pensión al que hace referencia, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento. Por otra parte, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil trescientos veintiséis (1326), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, materia del presente medio de control constitucional, bajo el apercibimiento que, en caso de ser omiso, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2021

Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se procederá conforme lo indicado en el párrafo segundo del artículo 46, de la citada Ley Reglamentaria.

III. Solicitudes del promovente. Por otra parte, el promovente señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Decisión. Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Reglamentaria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 268730

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

F'	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	014	\ <i>r</i> . (
riiiiaiile	CURP		certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante		Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:28:09Z / 10/10/2023T09:28:09-06:00	status firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	42 a4 a7 68 b6 ff 0b f3 1d b0 24 ef 72 a5 16 50	6 01 14 4f 1e cd 6e 6b 65 56 b1 52 9d ed 2b 56 27 6e 7c 6c a	ab d4 c3 bb 9	4 ea	35 35 3b 05 6d		
	b2 66 e6 31 6b 6f d4 e9 06 73 13 e5 5a ba c5	dc d4 84 b0 e6 e2 9e 9d b9 f2 65 cb 81 58 46 0f ef 1e 13 34 3	3d f2 cb/01 9	6 47	c3 4f c8 10 c4		
	88 85 a0 8f b5 cc da 44 12 6c 74 7e b3 55 61	58 56 d0 31 d4 4c 9c b8 a1 58 3d 9f 43 8c 54 64 28 3b 45 ca	a 39 a5 ca 6c	4e 44	c9 d1 a8 63		
	d4 50 c5 b6 ca 0b d3 83 3b 09 81 3e b3 79 a8	27 d0 54 a4 8d 56 d2 59 56 3a 2c cb 54 18 31 7b 50 14 46 5	54 3f 1c 83 36	6 d7 e	c 5b c7 81 35		
	86 ee 15 12 ff 13 f8 18 c1 92 4e 3a bc 4a 8e 7	2 97 21 ed 68 87 a6 be 7e a8 74 36 13 ea a5 04 20 08 c0 37	' 4e 3e 37 78	ç0 c1	d1 9c 09 60		
	3b 41 f6 ad 75 f6 a6 00 73 ae 22 bc 77 f6 65 3a 8a 60 6b 69 62 de 60 56 b5 f7 8b 83 72						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:28:09Z / 10/10/2023T09:28:09-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:28:09Z / 10/10/2023T09:28:09-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6307876					
	Datos estampillados	E0E1C166A40CC5B97FA6926A1AEEDD7E75773A71A93C	C5EEB516E8	E25E	E4F59EA		
			_	_			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:03:01Z / 09/10/2023T18:03:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma				
		0 ef 4f 15 0c a5 04 77 f0 32 b0 98 62 ec 70 88 fd 5b 05 c			
		83 52 6a f3 03 42 29⁄80 80 69 17 99 de 61 ee 78 68 ac 6			
	2f 7e 2e b4 85 76 26 00 4d 86 62 05 d3 76 34	6d cf 3f 02 ad 32 b2 70 0f fb 3e 1a d7 22 de 6d 77 14 51	55 07 82 51 4a	ef 2b	ff bc 47 df 66
	24 30 6d 34 cd d5 a4 61 6e e1 12 0e d3 a9 da	ed 4d 4f ca 5f d6 87 d7 20 19 00 ef 83 55 1e 17 66 2e 0d	61 88 4a 7c 87	7 52 e8	3 20 ad f9 54
	3c af 6a 5d bd e0 23 8f 60 b7 1a 81 47 90 20 f	1 44 c7 30 33 f9 2e 21 4a 54 a3 7a 7c 26 8f 1f 33 a5 b4 8	1 75 aa f1 0e a	2 97 5	6 24 30 6e b
	75 96 43 c5 54 b3 41 d8 fe 6b a3 4f f7 04 cc a	9 3f 13 a5 b0 41 9b c5 0a 37 23 cb a5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:07:15Z / 09/10/2023T18:07:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	40/10/2023T00:03:01Z / 09/10/2023T18:03:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6306559			
	Datos estampillados	C707CA1FE87D9F94944CBCA4187F96EC3574D93CA	CC1EE3C5D23	21C7[DB1978CF